

Anexo II (a)

Acuerdo de 29 de octubre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la implementación del voto electrónico para las familias en el proceso electoral de los Consejos Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Andalucía.


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

NÚMERO	DOCUMENTO
1	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

EL VICECONSEJERO DE DESARROLLO EDUCATIVO Y
FORMACIÓN PROFESIONAL



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPQVVTH5RZSW8K5FUBVL6J5FVG	PÁG. 1/1	

MEMORIA SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL VOTO ELECTRÓNICO PARA LAS FAMILIAS EN EL PROCESO ELECTORAL DE LOS CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

La Constitución Española, en su artículo 27.7, establece que el profesorado, los padres, las madres y, en su caso, el alumnado intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca. Esta disposición es esencial para garantizar la participación de las familias en la vida escolar, reconociendo su papel fundamental en la formación integral de sus hijos e hijas.

Este mandato constitucional se desarrolla en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, que en su artículo 4.1.f) consagra el derecho de los padres, madres o tutores legales a participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo. También la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, refuerza esta idea, considerando la participación como un valor básico para la formación de ciudadanos autónomos, libres, responsables y comprometidos. De este modo, se establece que las Administraciones educativas deben garantizar la implicación de toda la comunidad educativa en el gobierno y gestión de los centros.

En Andalucía, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación, en su artículo 5, se compromete a fomentar la democracia, sus valores y procedimientos, como principios rectores de las prácticas educativas y del funcionamiento de los centros. A su vez, en el artículo 30, la ley garantiza que la Administración educativa impulsará medidas para estimular la participación de las familias, incluyendo su integración en los Consejos Escolares, que actúan como órganos colegiados de gobierno en los centros sostenidos con fondos públicos, según lo establecido en el artículo 135.

Estas normas se concretan también en los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de los centros docentes sostenidos con fondos públicos en Andalucía ya que los mismos, además de recoger la necesidad de la participación de las familias dentro del Consejo Escolar, establecen el procedimiento de elección y renovación del Consejo Escolar durante el curso académico de los años pares, y el procedimiento de elección de los representantes de los padres y madres del alumnado.

Asimismo, se aprobó la Orden 7 de octubre de 2010, por la que se regula el desarrollo de los procesos electorales para la renovación y constitución de los Consejos Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los centros específicos de educación permanente de personas adultas. En el Preámbulo de dicha Orden se especifica que “los Reglamentos Orgánicos recogen la experiencia acumulada de muchos años de celebración de elecciones y adaptan estos procesos a la realidad de nuestra sociedad actual, facilitando la participación de toda la comunidad educativa en el gobierno de los centros”.

De forma que, tanto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, como en los respectivos Decretos de Organización y Funcionamiento de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, se establece el Consejo Escolar como el órgano básico de participación de todos los sectores de la comunidad y esta participación se concreta y se regula en la Orden de 7 de octubre de 2010, permitiendo los cauces oportunos para que en los centros docentes todos los sectores de la comunidad educativa estén representados y tengan voz en la educación de los niños y niñas, que constituirán la ciudadanía del futuro.

En este sentido, la participación activa de todos los sectores y, en particular, de las familias en los Consejos Escolares no sólo es un derecho, sino un pilar esencial para el éxito educativo. Las familias, al formar parte de este órgano democrático, contribuyen a crear un entorno donde se debaten y toman decisiones importantes que afectan a la educación y bienestar de sus hijos e hijas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	24/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SV2WMELJ95TMW97G8NSJC4AJ	PÁG. 1/4	



De este modo, las familias se implican en tareas tan importantes como la aprobación del Proyecto educativo de centro, la elaboración de normas de convivencia, la gestión y aprobación de los recursos económicos e, incluso, en la evaluación del funcionamiento del centro. Esta colaboración garantiza que las decisiones no sean unilaterales, sino fruto del consenso y la reflexión conjunta de todos los sectores implicados, asegurando asimismo que las preocupaciones y expectativas de las familias sean escuchadas y atendidas.

Igualmente, la participación de las familias permite una colaboración estrecha con el profesorado, lo que fomenta el desarrollo de Proyectos educativos más innovadores y adaptados a las necesidades reales del alumnado. Este trabajo en equipo fortalece la relación entre escuela y hogar, promoviendo un clima de confianza y respeto mutuo. Además, la presencia de las familias en el Consejo Escolar garantiza una visión más completa y diversa de las necesidades de la comunidad educativa, aportando perspectivas valiosas basadas en su experiencia como cuidadores y los primeros educadores de sus hijos e hijas.

La implicación familiar en la educación es un factor determinante para el éxito académico y personal del alumnado. Diversos estudios científicos han demostrado que cuando los padres y madres se involucran en la vida escolar, los resultados educativos mejoran, el comportamiento del alumnado es más positivo, y se fortalece el sentido de pertenencia a la comunidad escolar. La participación activa de las familias también promueve un ambiente de responsabilidad compartida, donde todos los miembros de la comunidad educativa se sienten comprometidos con la mejora continua del centro.

Por eso es tan importante el fomento de la participación del sector de madres y padres en los centros docentes y, en este sentido, la Orden de 7 de octubre de 2010, ya establecía, en su artículo 11, con respecto al sector del Consejo Escolar representante de las familias, la posibilidad de que éstas pudieran votar de manera no presencial mediante el sistema de «doble sobre»: sistema de votación en el que la papeleta de voto se introduce en sobre en blanco y cerrado, que se introduce a su vez en sobre exterior, este sí identificado debidamente, enviado por correo o entregado a la dirección del centro previamente a las elecciones.

Sin embargo, la realidad de nuestra sociedad actual, marcada por la diversidad de modelos familiares y la creciente necesidad de conciliar el trabajo con las responsabilidades del hogar, nos sitúa en un entorno cada vez más exigente y dinámico. Las demandas de un mundo tan acelerado requieren que las familias distribuyan su tiempo de manera eficiente, lo que dificulta en muchos casos su participación activa en los procesos escolares. Por ello, es fundamental ampliar los cauces de participación, facilitando aún más el voto no presencial en las elecciones al Consejo Escolar, de manera que se adapte a estas nuevas dinámicas y permita una mayor implicación de las familias sin añadir más carga a su día a día.

Además, aunque el sistema de “doble sobre” ha sido un paso adelante para fomentar una participación más activa, los avances tecnológicos actuales, junto con la conectividad que brindan los dispositivos móviles y las redes sociales, ofrecen nuevas oportunidades para mejorar este proceso. El propio Sistema Educativo ha evolucionado, permitiendo a las familias un contacto constante y virtual con los centros docentes a través de plataformas como Ipasen. Estos avances hacen evidente la necesidad de potenciar aún más esa participación, ofreciendo a las familias la posibilidad de ejercer su voto de manera electrónica, lo que facilitaría tanto su implicación como el proceso, de manera acorde con los tiempos actuales.

Por tanto, la implementación del voto electrónico no solo es una medida que moderniza los procesos de participación, sino que también responde a una necesidad creciente en la sociedad actual: la conciliación de la vida laboral y familiar. Muchas familias enfrentan dificultades para participar activamente en la vida escolar debido a sus compromisos laborales o a la imposibilidad de desplazarse hasta los centros educativos en horarios determinados. El voto electrónico elimina estas barreras, permitiendo que los padres y madres puedan ejercer su derecho a participar en las elecciones de los Consejos Escolares desde cualquier lugar y en cualquier momento, sin que ello interfiera en sus responsabilidades diarias.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	24/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SV2WMELJ95TMW97G8NSJC4AJ	PÁG. 2/4	



Facilitar el voto a través de medios electrónicos es una forma de reconocer la realidad de muchas familias que deben compaginar sus obligaciones profesionales con la atención a sus hijos e hijas. Este sistema no solo amplía las oportunidades de participación, sino que también reduce las dificultades asociadas a la necesidad de estar físicamente presentes en el centro educativo para votar. En este sentido, el voto electrónico contribuye directamente a crear un entorno más inclusivo y accesible para las familias, favoreciendo su implicación en la toma de decisiones importantes sin sacrificar la armonía entre su vida laboral y familiar.

Consciente de la importancia de facilitar esta participación, la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa ha introducido la votación electrónica en las elecciones a los Consejos Escolares. Esta medida, con las garantías jurídicas necesarias, busca hacer más accesible y cómodo el proceso de votación para las familias, eliminando barreras geográficas y de tiempo, y promoviendo una participación más inclusiva.

Así, 5.990 centros docentes están llamados a renovar sus Consejos Escolares en noviembre de 2024. Y el sector de las familias tendrá la posibilidad de ejercer este derecho, entre el 4 y el 14 de noviembre a través de un dispositivo móvil.

Para ello, se ha implementado una nueva estructura de gestión de los Consejos Escolares en el Sistema de Información Séneca, con el esfuerzo compartido de todos los equipos directivos de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que están trabajando en ello desde el 16 de septiembre, con el inicio del proceso electoral. En los centros, desde el 30 de septiembre, se han constituido ya casi 6.000 Juntas Electorales que están coordinando la publicación de los censos electorales, la admisión de candidaturas, la campaña electoral y votación electrónica de las familias. También coordinarán las elecciones presenciales de los distintos sectores entre los días 19 y 21 de noviembre.

De este modo, se facilitarán los cauces electorales de participación a 1.642.954 padres, madres y tutores legales. Considerando que algunos de ellos están llamados a votar en más de un centro docente, el número de votos posibles emitidos por este sector asciende a 2.247.121. Se trata, de hecho, del sector electoral más numeroso convocado a ejercer su derecho al voto.

Sin embargo, paradójicamente, es también el sector que históricamente ha mostrado la menor participación. En los tres últimos procesos electorales, la participación de las familias en los centros de primer ciclo de infantil ha sido aproximadamente del 35%, en los centros de infantil y primaria del 17%, y en los centros de secundaria y enseñanzas de régimen especial, tan solo del 6%.

Estos datos de participación familiar reflejan una tendencia que parece seguir la propia evolución de la sociedad. A medida que los hijos crecen, la implicación de los padres y madres en la vida escolar disminuye, desde los primeros años en infantil, donde acompañan activamente a sus hijos, hasta la adolescencia, cuando estos adquieren mayor autonomía. En esta etapa, los adolescentes comienzan a involucrarse en el Consejo Escolar y, con frecuencia, perciben la participación de sus familias como una invasión a su propia independencia. Esta dinámica es natural y difícil de revertir.

No obstante, al comparar la participación de las familias con la de otros sectores, como el profesorado, el alumnado o el personal de administración y servicios, se observa una diferencia significativa. Estos sectores han registrado históricamente tasas de participación entre el 60% y el 90%, muy superiores a las del sector familiar, incluso en las etapas de mayor implicación, como es el caso de infantil. Una de las principales razones de esta baja participación es la dificultad que enfrentan muchas familias para acudir al centro docente, un espacio donde no desarrollan ni su jornada laboral ni su vida familiar. Esto contrasta con el resto de los sectores, los que, evidentemente, sí desarrollan esa jornada laboral en el centro. De ahí la importancia de facilitar el acceso al voto mediante el voto electrónico.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR

ALMUDENA GARCIA ROSADO

24/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm3SV2WMELJ95TMW97G8NSJC4AJ

PÁG. 3/4





De este modo, se espera que la participación de las familias mejore significativamente. Ya que, por primera vez en toda Andalucía, no sólo se permite que un mayor número de familias ejerzan su derecho al voto, sino que también se refuerza el compromiso de la comunidad educativa con el gobierno de los centros. Esta medida subraya la importancia de seguir adaptando los mecanismos de participación a la realidad actual, donde la tecnología puede ser una herramienta poderosa para fortalecer la democracia escolar y garantizar que todas las voces sean escuchadas.

En conclusión, la participación de las familias en los centros docentes, y en particular en los Consejos Escolares, es clave para construir una escuela más abierta, inclusiva y participativa. Esta colaboración no solo mejora la calidad educativa, sino que también crea una comunidad más cohesionada y comprometida con el éxito y bienestar del alumnado que es, y siempre debe ser, el primer objetivo de todo educador.

En este marco, la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, ha estimado pertinente facilitar el voto al sector de las familias mediante el establecimiento del sistema de votación electrónica, con las garantías jurídicas que correspondan. Esta vía telemática permite ampliar los cauces de votación del citado sector en las elecciones al Consejo Escolar, con el objetivo de fomentar su participación en el gobierno de los centros docentes.

Por todo ello y a propuesta de la Directora General de Participación e Inclusión Educativa, de conformidad con las habilitaciones contenidas en los Decretos aprobatorios de los Reglamentos de los centros docentes y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se implementa el Voto Electrónico en el proceso electoral de los Consejos Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los centros específicos de educación permanente de personas adultas.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA

Fdo.: Almudena García Rosado

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	24/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SV2WMELJ95TMW97G8NSJC4AJ	PÁG. 4/4

